



RESOLUCIÓN O. N° 50

ANT.: Resolución O. N° 30, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chañaral.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chañaral.

COPIAPÓ, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 30, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chañaral, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHAÑARAL ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Chañaral
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 08

**Espacio público N° 01: SECTOR FERIA DOMINICAL CORVINUEVA**

El espacio público consta de 1 tramo que va desde esquina calle Casimiro Domeyko con Rancagua hasta calle Zuleta. (Ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 02: PARQUE ARTURO PRAT

El espacio público consta de 1 tramo que recorre la calle Arturo Prat, desde esquina en calle Casimiro Domeyko hasta esquina en calle Zuleta. (Ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	-
Presidente de la República	2

Espacio público N° 03: PLAZA LAUTARO

El espacio público consta de 3 tramos el cual se encuentra compuesto por las 3 calles que rodean la plazoleta. Estas se conforman por las calles Lautaro, Almirante Latorre y Pedro Aguirre Cerda. (ver tramos en Plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 04: PLAZA EMA TARDON

El espacio público consta de 4 tramos, el cual se encuentra compuesto por las cuatro calles que rodean la plazoleta. Estas se conforman por las calles Juan Moroni, Osvaldo Rodríguez, Coronel Núñez y Mataveri. (Ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Senadores	0
Presidente de la República	2

Espacio público N° 05: PLAZA CALISTENIA ROTONDA LLAIMA, SECTOR LAS DUNAS

El espacio público consta de 3 tramos, estos rodean la plaza entre calles Los Dorados, Llaima y Avenida Aeropuerto. (Ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 06: PLAZA LUIS ROLANDO GAETE (EL SALADO)

El espacio público consta de 3 tramos el cual se encuentra compuesto por las 2 calles que rodean la plazoleta y una tercera a afueras del teatro El Salado. Las 2 calles mencionadas son General Bonilla y Ruta C-209. (ver tramos en Plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 07: PARQUE PASAJE ALDEA (BARQUITO)

El espacio público consta de 6 tramos el cual se encuentra compuesto por las 4 calles que rodean la plazoleta. Estas se conforman por las calles Riquelme, Sgto. Aldea, 16 de marzo y Avenida Barquito. (ver tramos en Plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	-
Presidente de la República	2



Espacio público N° 08: LOCALIDAD DE FLAMENCO

El espacio público consta de 1 tramo el cual se encuentra compuesto por la Ruta C-260 donde se ubica las letras que conforman la palabra "FLAMENCO". (ver tramo en Plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Chañaral.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.